Página 1 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 2701056920 **- DEMAG / UPRES**

No. 1 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Santa Marta D. T. C. H; 20 de Febrero del 2026

Señor(a) teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
Av. Circunvalar No. 45-124

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. **67-7-20178-2025**

Periódico X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2026**	**Hasta**	**30/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000474-REGI8 del 13/01/2026, el señor Mayor LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Intendente CRISTINA ISABEL VARGAS RICO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 10 a 30 de Noviembre del 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-100610-DEMAG del 30/12/2025.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Contrato No.	**67-7-20178-2025**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA

2701056920
Powered by CamScanner

	POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA MADRE CANGURO, INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN LOS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Contratista	CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S
Representante legal	IRINA JOSE VANEGAS PALACIO
Valor inicial del contrato	$ 50.000.000 Distribuidos así: 2025: $20.000.000 2026: $30.000.000
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 50.000.000
Plazo de ejecución inicial	7 meses y 20 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO
Adiciones	NO
Modificatorios	NO
Prorrogas	NO
Otros	NO

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)- por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 0 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, Identificar y numerar "os artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para le liquidación del contrato, Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuente lo establecido en la resolución 03049 del 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y completada por las resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el etíce'0 50 de la Ley 80 de 1993 así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico auditor de la unidad prestadora de Salud Magdalena, 06 horas diarias. 33 horas semanales, 143 horas mensuales de acuerdo con la Resolución 300 de 24/06/2022 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad.
15. Conformar, ejecutar y monitorear los prestadores de servicios de Salud conforme a la demanda y oferta de servicios en su área de influencia.

2701056920

Powered by CamScanner

GS-2026-014448-DEMAG

16. Reportar al grupo de Red integral de servicios de Salud- los resultados obtenidos de las herramientas aplicadas en el modelo de atención integral en salud
17. Consignar en la historia clínica, en el ítem: motivo de la remisión, anexos y conducta realizada
18. Verificación de la pertinencia sin excepción de todas las solicitudes de medicamentos generados por servicios prestados en la red externa.
19. Consolidar las novedades presentadas durante las actividades operativas en las distintas áreas. consolidar las novedades relacionadas con el portafolio de servicios
20. Verificación de la pertinencia sin excepción de todas las solicitudes de medicamentos generados por servicios prestados en la red externa.
21. Realizar informes de actividades realizadas
22. Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN —AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la policía nacional.
23. Debe presenta curso mínimo 50 horas en SCSST de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a establecer las causas y soluciones los problemas de salud, que afectan a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la policía nacional.
24. El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al acuerdo 052 del 0 4 de abril 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezca en la Dirección de Sanidad de Policía Nacional cuando a ellos haya lugar.
25. Cumplir con el instructivo 018 del 2015 DISAN —AGESA el cual actualiza los lineamientos para el funcionamiento de la oficina de referencia y contra referencia y autorizaciones para la prestación del servicio de salud en el subsistema de la policía nacional.
26. Velar por la política de seguridad de la paciente emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
27. Para la Unidad prestadora de Salud Magdalena es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad. teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.
28. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía. realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1 164 del 2002
29. En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANI DAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.
30. Dar continuidad al proceso de CTC de Procedimiento insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP, de la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud de Sanidad Magdalena, Policía Nacional. mediante del trámite de recepción, cotización, diligenciamiento y envió CTC a través de la plataforma FTP, a nivel nacional. Que se recepcionan los miércoles de cada semana,
31. Deberá mantener informado al líder de la oficina de referencia y contrarreferencia, sobre los casos que considere relevantes o aquellos en los que se dificulte el trámite a ciertos procedimientos.
32. Notificar previamente al personal de autorizaciones de la oficina las órdenes medicas de los CTC aprobados para su respectivo trámite.
33. Cumplir con todas las consignas de la Dirección de Sanidad y nuestra jefatura en el manejo de la oficina de referencia y contrarreferencia a la ejecución de recursos y autorización de los servicios.
34. Procurar el cuidado integral de su salud.
35. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada por lo cual asumirá su costo.
36. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley. los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
37. El contratista se obliga a asistir a las reuniones. capacitaciones de los temas referentes al Área gestión Prestación de servicios de Salud, instructivos. Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales

Nota: El Contratista cumplió con las obligaciones pactadas durante el periodo del mes de Enero del 2026 en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social,	SI	CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Las plasmadas en el contrato.	SI	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

2701056920
Powered by CamScanner

Página 4 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. Orden de pago
$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI__X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

IT CRISTINA ISABEL VARGAS RICO
Supervisor del Contrato **67-7-20178-2025**
Cristina.vargas4969@correo.policia.gov.co
Celular: 3246837185

cristina.vargas cristina.vargas cristina.vargas